



MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO  
OFICINA DE PARTES

Fecha de Llegada: **29 MAYO 2012**

Ingreso: **8** Hora: \_\_\_\_\_

Tramite: **P/1435**

2230

Sección Adm

MIN. INT. (ORD. RES.) N° \_\_\_\_\_

ANT.: Resolución Exenta N° 6171/2012, de fecha 14.05.2012.  
ORD. N° 322 de fecha 28.09.2011, del Intendente de la Región de Bio Bío.

MAT.: Aprueba Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2012.

SANTIAGO, 24 MAYO 2012

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SEÑOR INTENDENTE DE LA REGIÓN DE BIO BÍO

- Tengo a bien informar a usted, que mediante Resolución Exenta N° 6171/2012, de fecha 14.05.2012, esta Subsecretaría ha dado su aprobación al proyecto del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia, correspondiente a la comuna de Niquén, que se individualiza a continuación:

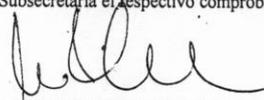
Comuna	Código PMU - Online	Nombre Proyecto	Monto (M\$)
Niquén	1-C-2011-2157	Construcción pasarela sector Llahuimavida La Coronta	48.521

- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se instruye a la unidad ejecutora, para que inicie el proceso de licitación y/o contratación directa pertinente, según corresponda, dentro del PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS corridos, desde la notificación del presente oficio. Terminado dicho plazo y no habiéndose contratado o informado los posibles contratiempos, la SUBDERE, entiende que el proyecto no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos.
- Cumplido lo señalado en el punto anterior, será necesario hacer llegar a este Programa, los documentos que respalden la adjudicación y ejecución del proyecto, con la finalidad de que sean remitidos los recursos correspondientes.
- Cabe señalar que esa corporación edilicia deberá efectuar la apertura presupuestaria pertinente a objeto de ingresar al presupuesto municipal los recursos que serán transferidos por esta Subsecretaría y que deberán ser imputados de acuerdo a la siguiente clasificación presupuestaria:

Ingreso 115-13-03-002-001  
 Gastos 215-31-02-004  
 215-31-02-005

- Esta Subsecretaría, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, podrá fiscalizar el desarrollo de la iniciativa y solicitar antecedentes, que avalen tal acción, en cualquier momento del proyecto.
- Finalmente, recordamos a Ud. la obligación de los Municipios de cumplir con la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República para la rendición de los recursos transferidos y la obligatoriedad de restituir los saldos no ejecutados, para lo cual debe remitir a esta Subsecretaría el respectivo comprobante de depósito junto con la ficha de cierre de cada proyecto.

Saluda atentamente a usted,

  
 MIGUEL FLORES VARGAS  
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

JTC/MV/MCM/DGS/MEM/PRA/jsc

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Intendente de la Región de Bio Bío.
- Señor Alcalde Municipalidad de Niquén.
- Señores Concejo Municipal de Niquén.
- División de Análisis y Control de Gestión - GORE de Bio Bío (c.i.).
- Coordinación Nacional U.R.S.
- U.R.S. Región de Bio Bío (c.i.).
- Gabinete SUBDERE.